

**MUTUA  BALEAR**

**Informe de  
Gobierno  
Corporativo  
2024**

[mutuabalear.es](https://mutuabalear.es)

## Índice

1. Naturaleza y funciones .....	3
2. Marco legislativo.....	5
3. Principios y valores corporativos .....	8
4. Organización de Mutua Balear .....	11
4.1. Órganos de Gobierno	11
4.2. Órganos de Participación	17
4.3. Organización interna	19
4.4. Red de centros	26
5. Entorno de control y gestión de riesgos .....	28
5.1. Marco regulador	28
5.2. Normativa interna	30
5.3. Órganos de control y seguimiento	31
5.4. Gestión de riesgos 2024	35

## 1. NATURALEZA Y FUNCIONES

Mutua Balear es una entidad colaboradora en la gestión con la Seguridad Social, quedando su marco normativo recogido, además de en sus propios Estatutos, en los artículos 80 y siguientes del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: “Son mutuas colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscripción en el registro especial dependiente de este, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta Ley”.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, conforme queda recogido en el artículo 80.4, forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición de integrantes del sector público estatal queda recogida también en lo que al efecto se dispone en el artículo 2.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con sus Estatutos y la normativa que le es de aplicación, los fines de Mutua Balear se circunscriben a colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear desarrolla las siguientes funciones:

- a) Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

c) Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.

d) Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.

e) Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

## 2. MARCO LEGISLATIVO

Debido a su naturaleza jurídica, a su pertenencia al sector público estatal de carácter administrativo y a la actividad que desarrolla como entidad colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear se encuentra sometida a una gran variedad de normas regulatorias.

El año 2024 ha destacado por ser un año de actividad legislativa intensa, potenciado por los diversos cambios que se han producido en el ámbito económico y social, que han influido directamente en el sistema de la Seguridad Social y en las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Se destacan, dentro de las normas ya publicadas en el BOE, las de mayor importancia para el Sector;

- Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024. Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024.
- Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación de la comunidad de bienes "Agrupación Intermutual para la Prevención y Rehabilitación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Resolución de 5 de marzo de 2024, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social.
- Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.
- Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.
- Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva para 2023 e inicial para 2024 del Convenio colectivo general

de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

- Orden SND/606/2024, de 13 de junio, por la que se crea el Comité Asesor para la Cartera Común de Servicios en el Área de Genética, y por la que se modifican los anexos I, II, III, VI y VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública.
- Orden ISM/614/2024, de 19 de junio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y se establece su composición y funciones.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.
- Real Decreto 665/2024, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.
- Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de las personas interesadas con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.
- Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR 18 | Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los periodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.
- Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025.
- Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.
- Orden ISM/1089/2024, de 9 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2024 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.
- Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
- Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

- *Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR | 21 (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.*
- *Orden TES/1291/2024, de 13 de noviembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*
- *Corrección de errores del Real Decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.*
- *Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.*
- *Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.*
- *Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo.*
- *Orden PJC/1473/2024, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024*

## 3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

### a) Cultura de empresa

La función social de Mutua Balear, su misión, es velar por la salud de los trabajadores, promoviendo la prevención de riesgos laborales y la asistencia sanitaria de calidad. Para ello, nos comprometemos a aplicar un modelo de gestión basado en la calidad total, que asegura la eficiencia en la administración de recursos y la excelencia en la prestación de servicios, orientado a la satisfacción de nuestras empresas asociadas, trabajadores protegidos, autónomos adheridos, del personal de la organización y de la sociedad en general.

Los valores asociados a la cultura corporativa de Mutua Balear, que sirven de fundamento a todas nuestras actuaciones y están reconocidos en nuestra misión, son:

Orientación de servicio, cercanía: Somos una mutua próxima, cercana a nuestros mutualistas. Orientamos todas nuestras actividades hacia su satisfacción, cumpliendo sus expectativas al asumir nuestra responsabilidad en las obligaciones y compromisos contraídos.

Compromiso con la organización: Promovemos activamente la profesionalidad y mejora continua de nuestra organización en un entorno de trabajo integrado por personas comprometidas con nuestra visión, que participan decididamente de la colaboración y coordinación del equipo humano de la empresa. Promulgamos una política de tolerancia cero contra la corrupción y de compromiso con la cultura de cumplimiento.

Innovación, creatividad: Promovemos la mejora de la entidad mediante la consideración continua de nuevos retos e ideas que nos ayuden a afrontar anticipadamente las necesidades de nuestros mutualistas. Asumimos los cambios precisos apostando irrenunciablemente por las soluciones creativas y las propuestas de valor.

Transparencia, tolerancia, lealtad: Tenemos vocación de informar y formar, pero también de escuchar y aprender de las opiniones internas o externas de los demás. Reconocemos el valor y la riqueza que aporta el contraste de ideas desde una perspectiva ética y responsable que intentamos transmitir a la organización, a los mutualistas y a la sociedad en general.

En la definición de nuestros valores, están enunciados nuestros principales compromisos con la ética y el cumplimiento, que son perfectamente compatibles con nuestra estrategia de crecimiento responsable y sostenible, comprometida con todos nuestros grupos de interés.

Formamos parte de la iniciativa a nivel mundial más importante para la sostenibilidad empresarial. Estamos adheridos al Pacto Mundial de Naciones Unidas, asumiendo como propios los principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción, incorporándolos a nuestra estrategia de responsabilidad social.

El Código Ético y de Conducta, pieza angular de nuestro sistema de gobierno corporativo, pretende ser un reflejo de los valores y principios citados anteriormente, ahondando en normas de actuación más específicas, asociadas al sector de actividad al que pertenecemos y que se sostienen sobre todo en una conducta ética y responsable de todos los empleados y grupos de interés con los que interactuamos.

Tenemos un compromiso firme con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que se refleja de forma transversal en todas las acciones que se desarrollan y de forma específica en todas aquellas líneas de trabajo que contribuyan a fomentar la igualdad real. Existe una apuesta firme en evitar las discriminaciones por razón de sexo y crear un marco más favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable.

## b) Buen Gobierno

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, denominación dada tras la aprobación de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, somos entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que, al colaborar con la Seguridad Social en el ámbito de las prestaciones públicas, nos enmarcamos dentro del sector público estatal de carácter administrativo, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Esta vertiente social, de gestión de fondos públicos, hace todavía más necesario que la sociedad nos identifique como una entidad íntegra, honesta y transparente.

Por ello, todos los miembros de los órganos de gobierno y participación de la Mutua, así como el personal directivo y resto de trabajadores de la entidad, además de asumir los principios y valores propios de nuestra cultura de empresa, deben regirse en sus actuaciones por los siguientes principios de Buen Gobierno, cuya esencia viene recogida en el código ético y de conducta:

### b.1) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

## b.2) Principios de actuación:

1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

10.º Fomentarán la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres y lucharán activamente contra la discriminación y el acoso, promoviendo un entorno de trabajo seguro y saludable.

## 4. ORGANIZACIÓN DE MUTUA BALEAR

### 4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### JUNTA GENERAL

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los mutualistas asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la entidad. Sus competencias, composición y normas de actuación se establecen en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda acudir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado de la mutua.

La Junta General preceptiva para el examen y evaluación de las cuentas anuales del ejercicio 2023, fue celebrada el día 23 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos del mismo día en segunda convocatoria, en el Palau de Congressos de Palma, en su sala Menorca, sito en calle Felicià Fuster, 2, de Palma, con 797 mutualistas asistentes, entre presentes y representados.

#### JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DELEGADAS

Es el órgano colegiado que tiene a su cargo el gobierno directo y la administración de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de la Mutua. El detalle de sus competencias, composición y normas de actuación se encuentran recogidos en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

En el año 2024 se celebraron 7 sesiones.

Los miembros de la Junta Directiva sólo perciben las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno compatibles en forma y cuantía con las previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el índice de precios de consumo (IPC).

En el ejercicio 2024 la compensación bruta por cada asistencia se situó en 847,22 euros.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Junta Directiva ha seguido desarrollando durante el año 2024 el funcionamiento de las Comisiones Delegadas, formadas cada una de ellas por parte de sus miembros, con el objeto de incrementar el grado de control,

supervisión e información para la toma de decisiones sobre el gobierno y administración de la Entidad.

La Junta Directiva estuvo compuesta en el año 2024 por los siguientes miembros:

## Hasta septiembre 2024:

- |   |  |   |
|---|--|---|
| • D. Antonio S. Amengual Cladera                          | Presidente   | Caja de Ahorros de Pollensa                           |
| • D. Tomás Sastre Sancho                                  | Vicepresidente 1º  | Sastre Sóller, S.L.                                   |
| • D <sup>a</sup> . Esther Vidal Ferrer                    | Vicepresidenta 2ª  | Técnicas de Gestión y Maquinaria Medioambiental, S.L. |
| • D. Cristino Juan Elías Mir                              | Vicepresidente 3º  | Salinera Española, S.A.                               |
| • D. Pere Sbert Seguí                                     | Secretario   | AFIE, S.L.  |
| • D <sup>a</sup> . Antonia Fullana Puigserver             | Vocal (baja jul 24)  | Universitat de les Illes Balears                      |
| • D. José Miguel de la Rosa Navarro                       | Vocal  | Automóviles Coll, S.A.                                |
| • D. Antonio de la Fuente Fernández                       | Vocal  | Air Europa Líneas Aéreas S.A.                         |
| • D <sup>a</sup> . Águeda Mercadal Camps                  | Vocal  | DALRIT, S.L.  |
| • D <sup>a</sup> . Margarita Ramis Fornés                 | Vocal  | Grupotel Dos, S.A.                                    |
| • D <sup>a</sup> . Lucía Enseñat Bilbao                   | Vocal  | Amadip Esmert Fundación                               |
| • D. Francisco Javier Sitjar Casares                      | Vocal  | Fundació Projecte Home Balears                        |
| • D <sup>a</sup> . Consolación Hernández Guerra           | Vocal (alta ago 24)  | Universitat de les Illes Balears                      |
| • D <sup>a</sup> . Isabel Vicens Gelabert                 | Vocal (alta ago 24)  | AGROMALLORCA, S.A.T.                                  |
| • D <sup>a</sup> . María del Mar Guerrero Busquets        | Representación de los trabajadores por cuenta propia adheridos |   |
| • D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Mar Carrión del Río | Representante de los trabajadores (baja enero 2024)            |   |
| • D. Vicenç Matas Mingallón                               | Representante de los trabajadores (alta febrero 2024)          |   |

## Desde octubre 2024:

- |   |                   |   |
|---|-------------------|---|
| • D. Cristino Juan Elías Mir            | Presidente        | Salinera Española, S.A.                               |
| • D <sup>a</sup> . Esther Vidal Ferrer  | Vicepresidenta 1ª | Técnicas de Gestión y Maquinaria Medioambiental, S.L. |
| • D. José Miguel de la Rosa Navarro     | Vicepresidente 2º | Automóviles Coll, S.A.                                |
| • D <sup>a</sup> . Lucía Enseñat Bilbao | Vicepresidenta 3ª | Amadip Esmert Fundación                               |
| • D. Antonio S. Amengual Cladera        | Vocal             | Caja de Ahorros de Pollensa                           |
| • D. Tomás Sastre Sancho                | Vocal             | Sastre Sóller, S.L.                                   |

El resto de miembros de la Junta Directiva no han experimentado variación.

Las Comisiones Delegadas de Mutua Balear, que constituyen órganos delegados de gobierno, son las siguientes:

- **Comisión Delegada Permanente:**

Formada por el Presidente, que preside la Comisión, las Vicepresidencias y Secretario de la Junta Directiva de la Entidad.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la toma de decisiones que tienen que ver con la dirección estratégica general de la empresa y sus políticas corporativas, como la propuesta de candidaturas para nuevos miembros de la Junta Directiva, establecer los mecanismos de control sobre el correcto desempeño de la dirección ejecutiva y la implementación del plan estratégico aprobado, el establecimiento de las políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable, las relaciones entre los principales órganos de gobierno de la compañía, así como los derechos y deberes de cada uno de ellos.

En el año 2024 se celebraron un total de 8 sesiones.

Los miembros de la Comisión Delegada Permanente no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2024.

La Comisión Delegada Permanente ha estado compuesta en el año 2024 por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

**Hasta septiembre 2024:**

D. Antonio S. Amengual Cladera - Presidente de la Comisión.

D. Tomás Sastre Sancho - Vocal de la Comisión

D<sup>a</sup> Esther Vidal Ferrer - Vocal de la Comisión

D. Cristino Juan Elías Mir - Vocal de la Comisión

D. Pere Sbert Seguí - Vocal de la Comisión

**Desde octubre 2024:**

D. Cristino Elías Mir - Presidente de la Comisión

D. José Miguel de la Rosa - alta Vocal de la Comisión

D<sup>a</sup> Lucía Enseñat Bilbao - alta Vocal de la Comisión

D. Antonio S. Amengual Cladera - baja de la Comisión

D. Tomás Sastre Sancho - baja de la Comisión.

El resto de miembros de la Comisión no han experimentado variación.

El Director Gerente, D. Wàlfrid Ivern Morelló, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

- **Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento**

Formada por el Vicepresidente, que preside la Comisión, y cuatro vocales más de la Junta Directiva, entre ellos el Presidente de la Junta que actúa como un vocal más.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, el seguimiento y desarrollo coordinado tanto de las auditorías internas, como las externas que se pudieran practicar a la Entidad por la Intervención General de la Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Inspección Central de Trabajo u otros órganos de la Administración, y las vinculadas a los procesos de calidad y acreditación.

También asumirá la supervisión de la implantación de las modificaciones realizadas en los programas de prevención de delitos y elevar informe a la Junta sobre las propuestas de modificación del Código Ético y de Conducta. Asimismo, supervisará el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisión de la gestión de riesgos de la Entidad y su respectivo cumplimiento normativo; revisará el sistema de control interno y propondrá la actualización de las políticas de control de los diferentes riesgos.

En 2024 se celebraron un total de 5 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2024.

La Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento ha estado compuesta por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

**Hasta septiembre 2024:**

- D. Tomás Sastre Sancho - Presidente de la Comisión
- D<sup>a</sup> Antonia Fullana Puigserver - Vocal de la Comisión (baja julio 2024)
- D. Antonio S. Amengual Cladera - Vocal de la Comisión
- D. Francisco Javier Sitjar Casares - Vocal de la Comisión
- D. José Miguel de la Rosa Navarro - Vocal de la Comisión
- D<sup>a</sup> Lucía Enseñat Bilbao - Vocal de la Comisión

**Desde octubre 2024:**

- D. Tomás Sastre Sancho - Vocal de la Comisión
- D<sup>a</sup> Esther Vidal Ferrer - Presidenta de la Comisión
- D<sup>a</sup> Lucía Enseñat Bilbao - baja de la Comisión

El resto de miembros de la Comisión no han experimentado variación.

La Directora de Auditoría e Intervención, D<sup>a</sup>. Aina Rodríguez Hidalgo, actúa como Secretaria de la Comisión, sin voto.

De la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dependen las siguientes unidades institucionales:

- *Departamento de Auditoría e Intervención*, depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización, garantizando así frente a terceros una facultad plena de control de la gestión y de la dirección ejecutiva de la Mutua por la Junta Directiva.  
Efectúa control de la gestión a los efectos de comprobar la actuación adecuada al marco preestablecido, con capacidad de intervenir en cualquier aspecto de la Entidad que deba ser corregido. Es el canal de mediación y comunicación con la Administración, principalmente con la Intervención General de la Seguridad Social, y coordina las relaciones con las auditorías externas.
- El *Compliance* (actual Director del Departamento de Servicios Jurídicos) y el *Delegado de Protección de Datos* (actual Director del Departamento de Planificación y Control de Gestión) también dependen funcional y orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en cuanto a esas funciones concretas, garantizando así frente a terceros el desarrollo pleno de sus facultades con independencia de la gestión y dirección ejecutiva de la Mutua.

En su caso, sus informes serán presentados previamente al Comité de Ética y Conducta, el cual elevará finalmente el informe del Compliance y DPD a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento junto con las observaciones y comentarios que considere oportuno.

El Comité de Ética y Conducta está compuesto por la Directora de Auditoría e Intervención, el Compliance, el Delegado de Protección de Datos, el Director Gerente, el Subdirector General Financiero y la Directora de RRHH, pudiendo contar con la asistencia de un externo experto en cuestiones de ética y cumplimiento.

- **Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones**

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la aprobación de nombramientos, retribuciones y apoderamientos que deba aplicarse a los cargos de dirección de la Mutua o que superen una determinada cuantía salarial, así como avalar frente a la Junta Directiva las propuestas de sus nuevos miembros cuyas candidaturas sean presentadas por la Comisión Permanente.

Adicionalmente, supervisará la política, los objetivos, la aplicación y el seguimiento de las retribuciones variables, tanto de la Alta Dirección como de toda la organización;

revisará el sistema retributivo de la Entidad para asegurar que se atrae, retiene y motiva a los profesionales más cualificados, y que dicho sistema está alineado con los objetivos estratégicos; evaluará la evolución del desempeño.

En el año 2024 se han celebrado un total de 5 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2024.

La Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

- D. Pere Sbert Seguí - Presidente de la Comisión
- D<sup>a</sup> Àgueda Mercadal Camps - Vocal de la Comisión
- D. Antonio de la Fuente Fernández - Vocal de la Comisión
- D<sup>a</sup> Margarita Ramis Fornés - Vocal de la Comisión
- D<sup>a</sup> María del Mar Guerrero Busquets - Vocal de la Comisión

El Subdirector General Financiero, D. José Luis Hernanz Boderó, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

## 4.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

### COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión desarrollada por la Entidad. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales de Mutua Balear y normativa de aplicación.

Sus miembros son designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

En el año 2024 se celebraron 4 sesiones.

El importe de las indemnizaciones o compensaciones por la asistencia a esta Comisión viene regulado por la Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995, siendo el importe bruto de la compensación en el año 2024 de 568,34 euros, dentro de los límites marcados por dicha Resolución.

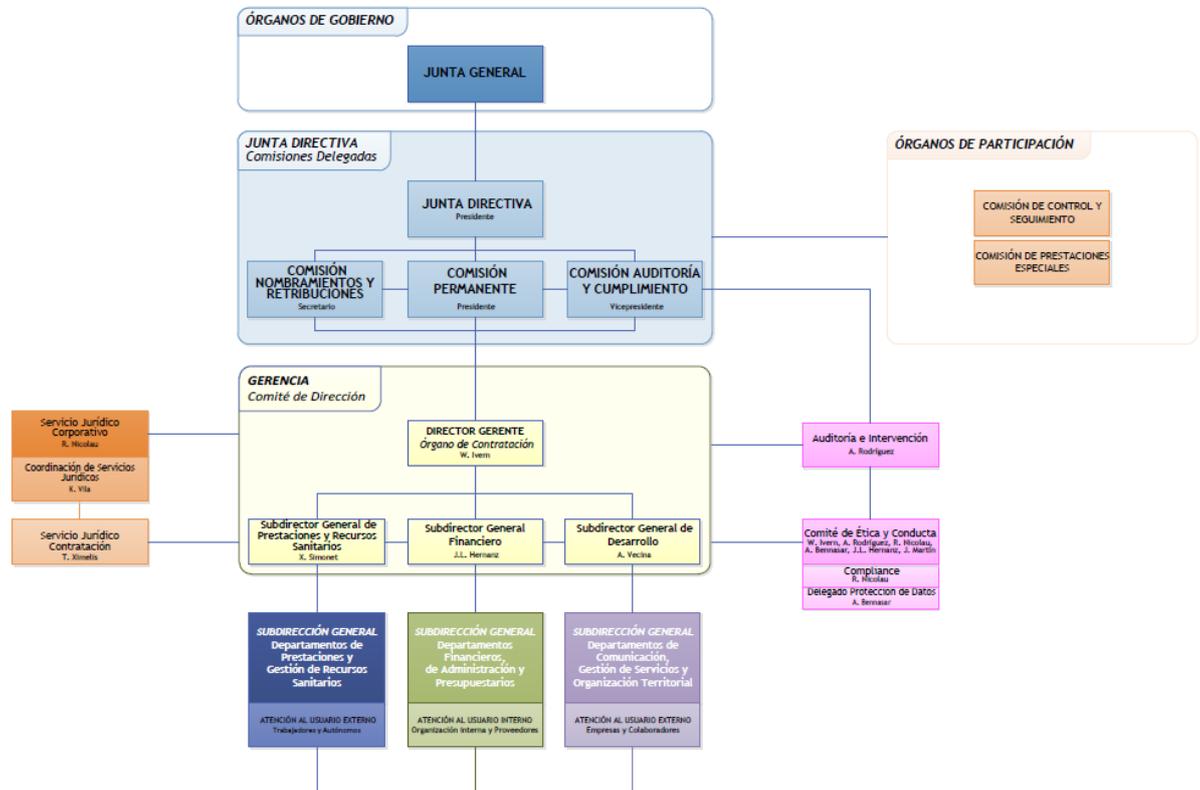
La Comisión de Control y Seguimiento está compuesta por los siguientes miembros titulares:

- |   |  |
|---|--|
| • D. Antonio S. Amengual Cladera              | Presidente (baja septiembre 2024)            |
| • D. Cristino Juan Elías Mir                  | Presidente (alta octubre 2024)               |
| • D. Wálfrid Ivern Morelló                    | Secretario                                   |
| • D <sup>a</sup> . Carmen Planas Palou        | CEOE   |
| • D. Sergio Bertrán Damián                    | CEOE   |
| • D. Francisco Martorell Esteban              | CEOE   |
| • D <sup>a</sup> . Margarita Jiménez Morcillo | CC.OO. - Baleares                            |
| • D <sup>a</sup> . Carmen Seguí Estévez       | CC.OO. - Baleares                            |
| • D. Francesc Mellado Serra                   | CC.OO. - Baleares (suplente)                 |
| • D <sup>a</sup> . Silvia Montejano Cofreces  | CC.OO. - Baleares (suplente)                 |
| • D. Pedro Homar Ferragut                     | U.G.T. - Baleares                            |
| • D. Manuel Campillejo García                 | U.G.T. - Baleares (baja noviembre 2024)      |
| • D. Enrique Aracil Ocaña                     | U.G.T. - Baleares (nov 24-antes suplente)    |
| • D <sup>a</sup> . Berta Rubio Pillado        | U.G.T. - Baleares (suplente)                 |
| • D. Roberto Serrano Herrero                  | U.G.T. - Baleares (suplente)(alta dic. 2024) |



## 4.3. ORGANIZACIÓN INTERNA

La estructura organizativa de la mutua presenta este esquema:



### Director Gerente

Es el órgano que ejerce la dirección ejecutiva de la Entidad y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y su dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, establezca la Junta Directiva y su Presidente.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Director Gerente está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente. También debe regir su desempeño conforme a los principios de actuación del Código Ético y de Conducta y a las directrices de la Política de Conflicto de Intereses de la Entidad, al igual que el resto del personal de alta dirección dependiente del Director Gerente que ejerce funciones ejecutivas.

El Director Gerente y los directivos con funciones ejecutivas constituyen la Gerencia de la Entidad -Comité de Dirección- que tiene por objeto facilitar la coordinación interna y la puesta en marcha de las estrategias y políticas comunes, conforme a las directrices establecidas por la Junta Directiva y sus Comisiones Delegadas.

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerce funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo clasificado de mutua en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución devengada por el Director gerente en el año 2024 ha sido de 87.599,64 euros en concepto de retribuciones básicas y de 47.632,32 euros en concepto de retribuciones complementarias, las mismas que en el ejercicio precedente, al aplicarse sobre el personal de Alta Dirección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social una restricción discrecional, única y excepcional que no se aplica a ningún otro funcionario o personal del Sector Público Estatal, de la Administración del Estado o de la Administración de la Seguridad Social, en ningún nivel.

El Comité de Dirección está compuesto por los siguientes miembros:

- D. Wàlfrid Ivern Morelló - Director Gerente
- D. José Luis Hernanz Boderó - Subdirector General Financiero
- D. Andrés Vecina Castillo - Subdirector General Desarrollo
- D. Francisco Javier Simonet Borrás - Subdirector General Prestaciones y Recursos Sanitarios

### **Subdirecciones Generales, Departamentos, Servicios y Organización Territorial.**

La actividad desarrollada en Mutua Balear se encuentra organizada operativamente en tres Subdirecciones Generales que se estructuran bajo la Dirección-Gerencia, con excepción de los Servicios Jurídicos que se integran en la organización en función del tipo de funciones y responsabilidades atribuidas.

**a) Subdirección General Financiera**, principalmente constituida por servicios centrales, será la encargada de apoyar y proveer de los recursos y medios necesarios al resto de Subdirecciones Generales. De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:

- a.1. Departamento de Contabilidad
- a.2. Departamento de Administración General, que comprende los siguientes servicios:
  - a.2.1. Servicio de Instalaciones y Equipos, que a su vez interactúa con
    - a.2.1.1. Servicios Técnicos
  - a.2.2. Servicio de Suministros y Servicios
  - a.2.3. Servicio de Compras y Gestión de almacenes
- a.3. Departamento de Informática, que comprende dos servicios:
  - a.3.1. Servicio Sistemas
  - a.3.2. Servicio Desarrollo
- a.4. Departamento de Planificación y Control de Gestión

- a.5. Departamento de Recursos Humanos
- a.6. Departamento de Prevención Propio
- b. **Subdirección General de Desarrollo;** es la encargada de atender y asesorar al mutualista. De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:
  - b.1. Departamento de Seguridad e Higiene
  - b.2. Departamento de Comunicación
  - b.3. Departamento de Afiliación
  - b.4. Departamento de Gestión Técnica, que integra los siguientes servicios:
    - b.4.1. Servicio de Atención al Colaborador
    - b.4.2. Organización Territorial, que cuenta con las siguientes coordinaciones funcionales:
      - b.4.2.1. Coordinación Territorial de Gestión del Absentismo
      - b.4.2.2. Coordinación Territorial de Planificación y Control
      - b.4.2.3. Asesoría Técnica y de Formación

Y dispone en la siguiente estructura geográfica:

- b.4.2.4. Dirección territorial Baleares
  - b.4.2.4.1. Delegación Palma Centro
  - b.4.2.4.2. Delegación Palma Son Castelló
  - b.4.2.4.3. Delegación Llevant
  - b.4.2.4.4. Delegación Inca
  - b.4.2.4.5. Delegación Ibiza
  - b.4.2.4.6. Delegación Menorca
  - b.4.2.4.7. Compañías Aéreas

Península se estructura en tres zonas:

- b.4.2.5. Dirección Territorial Península Centro-Norte
  - b.4.2.5.1. Delegación Madrid
- b.4.2.6. Dirección Territorial Península Sur
  - b.4.2.6.1. Delegación Cádiz
    - b.4.2.6.1.1. Oficina delegada Málaga
- b.4.2.7. Dirección Territorial Península Este
  - b.4.2.7.1. Delegación Barcelona

Y en el archipiélago canario se dispone de la siguiente estructura:

- b.4.2.8. Dirección Territorial Canarias
- b.4.2.8.1. Delegación Gran Canaria
- b.4.2.8.1.1. Oficina Delegada Vecindario
- b.4.2.8.2. Delegación Tenerife
- b.4.2.8.2.1. Oficina Delegada Puerto de la Cruz
- b.4.2.8.2.2. Oficina Delegada Tenerife Sur
- b.4.2.8.3. Delegación Lanzarote
- b.4.2.8.3.1. Oficina Delegada Fuerteventura

c. **Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios;** es la encargada de la gestión integral de los servicios prestados al cliente externo. Se integran en una única Subdirección las áreas de actividad de prestaciones y asistencial para obtener una mayor coordinación y control sobre las distintas fases del servicio prestado. Comprende tres bloques de actividad:

c.1. Bajo la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios, el Departamento de Prestaciones, dispone de una Dirección departamental y dos Subdirecciones. Cada una de estas subdirecciones gestiona diferentes Unidades de Servicio:

c.1.1. Subdirección de Pagos

- c.1.1.1. Servicio de Pago Directo de Contingencia Común.
- c.1.1.2. Servicio de Pago Directo de Contingencia Profesional (ITCP,CATA,CUME,REL).
- c.1.1.3. Servicio de Pago Delegado
- c.1.1.4. Servicio temporal CATA-COVID

c.1.2. Subdirección de Tramitación

- c.1.2.1. Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Comunes
- c.1.2.2. Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Profesionales
- c.1.2.3. Servicio de Control de IT y IMS

c.2. Bajo la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios, el área sanitaria, dispone de una Dirección Médica y una estructura departamental que se organizan en las siguientes áreas:

c.2.1. Gestión de I.T.

- c.2.1.1. Coordinación Médica de Accidente de Trabajo
- c.2.1.2. Coordinación Médica Contingencia Común
- c.2.1.3. Coordinación Médica Enfermedad Profesional y Riesgo Embarazo y Lactancia
- c.2.1.4. Unidad de Valoración
- c.2.1.4.1. Laboratorio de Biomecánica

c.2.2. Dirección Asistencial

- c.2.2.1. Servicio Urgencias
- c.2.2.2. Servicio Consultas
- c.2.2.3. Servicio Hospitalización
- c.2.2.4. Diagnóstico por imagen

C.2.3 Dirección del Bloque quirúrgico

- C.2.3.1. Servicio Quirófano

c.2.4. Coordinación Enfermería/Fisioterapia

- c.2.4.1. Servicio Urgencias
- c.2.4.2. Servicio Consultas
- c.2.4.3. Servicio Hospitalización
- c.2.4.4. Servicio Quirófano
- c.2.4.5. Servicio Curas Complejas
- c.2.4.6. Servicio Rehabilitación

c.2.5. Servicios y especialidades médicas

- c.2.5.1. Servicio Oftalmología
- c.2.5.2. Servicio Neurofisiología
- c.2.5.3. Servicio Odontología
- c.2.5.4. Servicio Psiquiatría
- c.2.5.5. Servicio de Medicina Preventiva
- c.2.5.6. Servicio de Traumatología

c.3. Gestión Sanitaria, bajo la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios, se engloban los diversos departamentos y servicios que posibilitan la actividad sanitario-asistencial y facturación:

c.3.1. Departamento de Administración y Gestión Sanitaria

- c.3.1.1. Servicio de Facturación Asistencial Medios Propios
- c.3.1.2. Servicio de Pagos Asistenciales Medios Ajenos
- c.3.1.3. Servicio de Control Gestión asistencial y Contratación
  - c.3.1.3.1. Servicio de Cocina
  - c.3.1.3.2. Servicio Dietética y Nutrición
  - c.3.1.3.3. Servicio de Limpieza

c.3.2. Servicio de Farmacia

c.3.3. Servicio de Admisión y Vigilancia

c.3.4. Servicio de Atención al Usuario

c.3.5. Servicio de Trabajo Social

c.3.6. Servicio de Documentación

c.3.7. Servicio de Codificación

d. **Departamento Gerencial de Servicios Jurídicos:** Presta el servicio básico de interpretación del marco jurídico de la actividad de la Entidad y vela para que la gestión general y los equipos de trabajo esté ajustada a la normativa, además de responsabilizarse de la gestión inherente a los servicios que directamente presta en el departamento.

La Dirección del Departamento actúa siempre con independencia de criterio, asume el servicio jurídico para los órganos de gobierno de la entidad, asiste a las sesiones de la Comisión Permanente y Junta Directiva cuando sea preciso, presta el servicio jurídico de todas y cuantas materias se precisen en diferentes ámbitos de la entidad y actúa como COMPLIANCE de la misma.

El departamento cuenta con una Coordinación de Servicios que asiste al responsable en lo que precise en materia de Servicio Jurídico Corporativo y Compliance, y en la que se encuentra delegada la coordinación de los servicios jurídicos vinculados a la gestión de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Recursos Sanitarios

Los Servicios Jurídicos se distribuyen en cuatro servicios especializados por materias y contenidos:

- Servicio Jurídico Corporativo, que comprenderá la asesoría a los órganos de gobierno, gerencia y subdirecciones generales, así como las relaciones jurídicas con la Administración Pública, las funciones propias del Compliance, la asesoría de RRHH y la responsabilidad patrimonial.
- Servicio Jurídico de Contratación, que funcionalmente se coordina con el Órgano de Contratación, al que está adscrito.
- Servicio Jurídico de Prestaciones Económicas, se encarga asesorar a la Dirección de Prestaciones en todo lo relacionado con las prestaciones económicas vigentes y de cuantas prestaciones pueda establecer la normativa, tanto en vía administrativa como en vía judicial, así como de la defensa de la entidad en los procedimientos judiciales relativos a dichas prestaciones.
- Servicio Jurídico de Prestaciones Sanitarias, se encarga de la gestión jurídica en los recobros de facturas sanitarias, identificación de terceros responsables y la formalización de los recursos administrativos y contenciosos que en su caso proceda. Presta asistencia jurídica al área sanitaria en las distintas materias que le son propias.

e **Departamento Gerencial de Auditoría e Intervención:** Bajo la dependencia funcional de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento efectúa el control de la gestión a los efectos de comprobar la actuación adecuada al marco preestablecido, con capacidad de intervenir en cualquier aspecto de la Entidad que deba ser corregido. Es el canal de mediación y comunicación con la Administración, principalmente con la Intervención General de la Seguridad Social, y coordina las relaciones con las auditorías externas. De ella depende el siguiente servicio:

- Servicio de Auditoría Interna, que se encarga específicamente del desarrollo de la planificación y realización de la función auditora tanto, horizontal como funcional, y la elaboración de los informes concluyentes, tanto para la Gerencia como para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de quien depende el departamento, sobre todas aquellas materias que fueran críticas y de riesgo o bien fueran requeridas por los organismos mencionados.

## 4.4. RED DE CENTROS

**22**  
**centros propios**  
**1 hospital**

### Nuestros centros

- Oficinas centrales
- Hospital
- Centro asistencial
- Centro administrativo
- Centro de rehabilitación

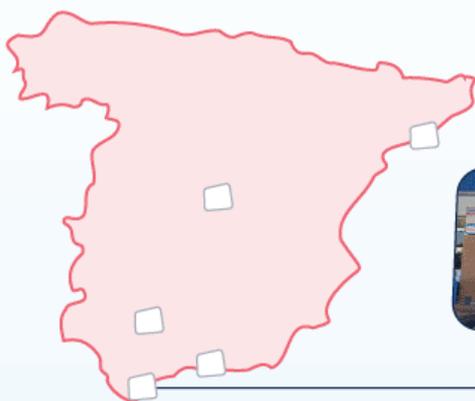
### Baleares

- Oficinas Centrales
- Palma Hospital
- Palma La Rambla
- Manacor
- Felanitx
- Inca
- Inca Rehabilitación
- Maó
- Ciutadella
- Eivissa



## Canarias

- Las Palmas de Gran Canaria
- Vecindario
- Fuerteventura
- Lanzarote
- Santa Cruz de Tenerife
- Puerto de la Cruz
- Los Cristianos



## Península

- Madrid
- Barcelona
- Cádiz
- Málaga
- Sevilla



**buscador de centros**



Toda nuestra red de centros, con datos de contacto y mapas de situación, en **mutuabalear.es**



## 5. ENTORNO DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

### 5.1. MARCO REGULADOR

Conforme a lo que establece el artículo 98 del RDL 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social -en la actualidad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones- las facultades de dirección y tutela sobre las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que estarán sujetas en el desarrollo de su actividad a la siguiente regulación y controles:

- Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y lo remitirán al Ministerio para integrar el Proyecto Presupuestos de la Seguridad Social.
- Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 95.1 del citado Texto Refundido, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente.
- Ajustarán su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20 febrero de 2014.
- Deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.
- Serán objeto anualmente tanto de una auditoría de cuentas (de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), como de una auditoría de cumplimiento (de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley), que serán realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.
- La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al Órgano de Dirección y Tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Mutua Balear incorpora en su página web, en el Portal de Transparencia <https://www.mutuabalear.es/es/transparencia>, la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística necesaria para dar cumplimiento a la indicada normativa y de conformidad con los requerimientos exigidos en la misma.

Asimismo, en la página web se prevé la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública que se considere, mediante la habilitación del correspondiente buzón electrónico, denominado “Te escuchamos”.

En idéntico sentido, la elaboración y publicación del presente informe permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.2a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y que requiere de esta Entidad la presentación anual de informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados.

## 5.2. NORMATIVA INTERNA

Adicionalmente a los Estatutos Sociales, y al régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y participación (incluyendo las Comisiones Delegadas), el Sistema de Prevención de Riesgos de Mutua Balear se estructura sobre las Políticas, Procedimientos y demás normativa interna que se detallan a continuación:

- **Código Ético y de Conducta:** Norma fundamental de control preventivo general, aprobado por la Junta Directiva y de obligado cumplimiento. Se complementa con el Canal Ético y de Conducta y con otra normativa interna para desarrollar su contenido, mitigar los riesgos penales y corporativos y promover la creación de una cultura de cumplimiento ético y normativo.
- **Código de Conducta de Inversiones Financieras:** Tiene como objetivo primordial regular la actuación de la entidad Mutua Balear en la realización de las inversiones financieras temporales en el mercado de valores, aplicando los principios y recomendaciones del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.
- **Política de conflicto de intereses:** Su objeto es establecer las bases de los procedimientos de actuación que deberá seguirse en Mutua Balear en materia de prevención o, en su caso, tratamiento de los conflictos de intereses. Es acorde con las previsiones que en materia de conflictos de intereses se recogen en el Código Ético y de Conducta, y pretende complementar el régimen de prohibiciones e incompatibilidades recogido en la normativa de la Seguridad Social.
- **Políticas del Sistema Integrado de Gestión:** Políticas de gestión que se despliegan en los procesos, procedimientos, instrucciones de trabajo y protocolos necesarios para garantizar un servicio de la máxima calidad, fomentar el cuidado y mejora del medioambiente, la igualdad de oportunidades, la gestión de todo tipo de riesgos y el bienestar de las personas.
- **Políticas y normas de protección de datos:** Su objetivo es asegurar un adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y especialmente de las obligaciones dispuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679). Se complementa con las medidas de seguridad en el uso de la historia clínica electrónica y con las normas de uso de medios digitales.
- **Plan Estratégico:** Define las líneas estratégicas de la entidad, nuestro marco de actuación acorde con nuestros valores corporativos y con la cultura de cumplimiento.
- **Mapa de Riesgos y Oportunidades:** Documento analítico de los riesgos a los que se enfrenta la Entidad a todos los niveles, su posible materialidad y la valoración del funcionamiento de las medidas preventivas y correctoras, en su caso, así como las nuevas actuaciones que puedan precisarse. Se incluyen las oportunidades de mejora.
- **Manuales, procedimientos, protocolos y demás normativa interna específica de cada proceso o servicio.**

## 5.3. ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

El ejercicio del control debido, requiere la implantación en la compañía de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de las medidas implantadas y de los eventuales riesgos.

### JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DELEGADAS

La Junta Directiva, como órgano que ejerce el gobierno directo e inmediato de la mutua, es responsable última del sistema de control y gestión de riesgos corporativos y quien impulsa y ratifica la gestión de todos ellos, incluyendo la gestión de riesgos penales.

Tiene atribuidos los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la mutua, aprueba su estrategia y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisa y controla que la alta dirección cumpla con los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de Mutua Balear.

Para que esta supervisión y control sea lo más efectivo posible, se vale de la especificidad de las comisiones delegadas, Comisión Permanente, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones vienen definidas en el apartado de Organización de Mutua Balear.

### COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde conocer e informar de la gestión de la Mutua y proponer medidas para el mejor desarrollo de la misma. Está formada, paritariamente, por representantes designados por las organizaciones empresariales y sindicales más destacadas.

### ÓRGANOS Y FUNCIONES ESPECÍFICOS CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

#### Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el encargado de asegurarse de que la Política, el Sistema de Gestión de Riesgos y sus objetivos se implementan, mantienen y revisan y están alineados con la estrategia de la organización.

#### Comité Ético y de Conducta

Es un órgano de apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que, con carácter general, asume las funciones relativas a la elaboración de la propuesta de Código Ético y de Conducta y normativa interna que lo desarrolle, encargándose de la coordinación de la actividad de control y seguimiento del mismo, siendo también el órgano encargado de recibir y analizar las posibles denuncias formuladas por los sujetos al código.

Al estar constituido por el personal directivo con funciones propias de control y seguimiento, este Comité coordinará y canalizará toda la información relativa al control de todo tipo de riesgos inherentes a la actividad de la Mutua.

Los integrantes de este Comité presentarán anualmente un seguimiento de la gestión de riesgos y oportunidades realizada en su ámbito de actuación, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos de cumplimiento. Esta información se integrará en un único documento o memoria anual de seguimiento de riesgos, que se elevará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su conocimiento y toma de decisiones.

## Departamento de Auditoría e Intervención

Las funciones propias de este departamento son las relativas al control contable, financiero y de gestión de la información contenida en las cuentas anuales de la mutua.

Es el encargado de integrar en un único documento el mapa de los riesgos informados en el seno del Comité Ético y de Conducta, del que la Directora del departamento de Auditoría e Intervención forma parte, recogiendo la actividad de identificación y control de riesgos por cada departamento, unidad o servicio integrante de la mutua.

Asimismo, es el departamento que coordina todos los procesos de auditoría externa realizadas por los organismos oficiales de control (Intervención General del Estado, Inspección Central de Trabajo, Tribunal de Cuentas...)

Para garantizar la independencia en su gestión, este departamento depende directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización.

En agosto de 2024 se ha incorporado una nueva persona al departamento tras haber recibido la autorización para ello de la DGSS. Una vez que esta persona se haya formado se pretende crear una unidad específica de Auditoría Interna, que se encargará del desarrollo de la planificación, función auditora y elaboración de los informes solicitados tanto por la Gerencia, como por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento respecto a aquellas materias concretas que son requeridas y que actualmente no es posible llevar a cabo por las personas que conforman este Departamento.

## Cumplimiento normativo (Compliance) y Delegado de Protección de Datos.

Ambas figuras, en cuanto a las funciones de cumplimiento normativo y de protección de datos, dependen directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Presentarán anualmente al Comité de Ética y Conducta un informe resumen de la actividad desarrollada, identificando los posibles riesgos en los que se haya podido incurrir, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos a cumplir.

## Planificación y Control de Gestión

Se responsabiliza de la supervisión y coordinación de la implantación y del seguimiento del Sistema Integrado de Gestión (calidad, medioambiente, seguridad y salud, Conciliación e igualdad, EFR y Privacidad).

Es un sistema basado en la identificación y prevención de riesgos. Se elabora un informe anual de seguimiento, cuyas principales conclusiones se integrarán en la memoria anual de riesgos que emitirá el Comité de Ética y Conducta.

En colaboración con Auditoría e Intervención identifica los riesgos y oportunidades asociados a los diferentes procesos de la organización y propone las acciones de mejora para mitigarlos.

## Servicios Jurídicos

Incluyen entre sus funciones la de identificar los riesgos legales inherentes al negocio y proponer las acciones de mejora a acometer. Asimismo, asumirá la defensa legal de la entidad en los distintos procesos que pudieran generarse.

## Económico-Financiero

Garantiza un control y seguimiento contable y presupuestario para que los recursos de la mutua no puedan destinarse a actividades ajenas a la colaboración con la Seguridad Social, debe evitar conductas fraudulentas que perjudiquen a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social, y es el departamento encargado de realizar los procesos de diligencia debida de los proveedores.

## Recursos Humanos

Entre sus funciones relativas a la prevención de riesgos, gestiona los riesgos laborales y es la encargada de realizar los procesos de diligencia debida de los profesionales de la entidad.

## **RESTO DE FUNCIONES CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO**

Adicionalmente a las anteriores, y cómo primera línea de control, cada responsable de departamento, unidad o servicio existente en la entidad, bajo la supervisión de la subdirección general correspondiente, gestiona los riesgos asociados a su actividad, siendo los responsables de promover el cumplimiento por parte de los trabajadores dependientes y de desarrollar acciones relacionadas con el entorno de control de Mutua Balear.

Partiendo de la siguiente clasificación de los riesgos corporativos;

- Riesgos de cumplimiento.
- Riesgos estratégicos.
- Riesgos operativos.
- Riesgos financieros.
- Riesgos tecnológicos.
- Riesgos de gestión de la protección de datos
- Riesgos de gestión de la igualdad y conciliación
- Riesgos de gestión ambiental
- Riesgos de gestión en la seguridad y salud en el trabajo
- Riesgos de gestión en la prevención de delitos penales

Cada responsable identifica y describe los riesgos a los que se asocia su actividad, los pondera en función del impacto que podría tener en la gestión, se establecen mecanismos de prevención y control y se valora el grado de mejoría conseguido con las medidas adoptadas.

Esta información, es trasladada al departamento de Auditoría e Intervención, para su supervisión e integración en un único documento, que constituye el mapa de riesgos de gestión corporativo.

## 5.4. GESTIÓN DE RIESGOS 2024

### AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

#### Independencia de la Auditoría Interna

Auditoría e Intervención es una función de aseguramiento objetiva que ya desde principios de 2020 garantiza su independencia dentro de la organización funcional y jerárquica de Mutua Balear al ser un departamento íntegramente dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, habiendo ratificado dicha Comisión y la Junta Directiva el nombramiento de su directora y la nueva dependencia funcional del departamento. Con ello se garantiza la total independencia de su desempeño, aportando una evaluación objetiva del sistema de control interno y gestión de riesgos de la Mutua, identificando debilidades y promoviendo mejoras.

#### Auditorías externas y de órganos reguladores

Mutua Balear es sometida de forma recurrente a diversas auditorías que proporcionan un nivel de aseguramiento adicional a todas las partes, como son la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento realizadas de forma anual por la Intervención General de la Seguridad Social; la supervisión y control especialmente en el ámbito presupuestario y administrativo, con acceso permanente a nuestros sistemas contables, por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, órgano tutelar de las mutuas, y de la propia Intervención; la revisión de cuentas del ejercicio por parte del Tribunal de Cuentas, dentro de su función fiscalizadora de examen y comprobación de las Cuentas Generales del Estado, en la que se integran las cuentas de la mutua.

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en el año 2024 ha auditado las cuentas anuales de “MUTUA BALEAR”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 183, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, así como las referidas a la gestión de su Patrimonio Histórico del 2023.

En su opinión, las cuentas anuales del año 2023, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social y también las del Patrimonio Histórico, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Está pendiente de recibir el informe de cumplimiento provisional.

En 2024 se recibió la Resolución de la Secretaría de Estado del Informe de Auditoría de Cumplimiento de 2021, así como, se presentaron alegaciones frente la Intervención General de la Seguridad Social, en relación al Informe Provisional de Auditoría de cumplimiento adicional a los de auditoría de cuentas del ejercicio 2022. En ninguno de los dos informes

(Patrimonio histórico y de la Seguridad Social) ha habido ajustes económicos, las alegaciones se presentan únicamente para indicar que las recomendaciones recibidas, o bien ya han sido aplicadas, o bien se ha planificado su aplicación.

Por otro lado, el Tribunal de Cuentas, dentro de su función de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, en la que se integran las cuentas de MUTUA BALEAR, emitió en 2024 el ANTEPROYECTO DE DECLARACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022, respecto al cuál únicamente cabe mencionar la alusión que se hace en relación a que Mutua Balear, indicando que es de las pocas mutuas en las que se da conformidad al importe registrado por deudores por prestaciones indebidamente percibidas.

El Tribunal de Cuentas también requirió el envío de la información referente al año 2023 a efectos de realizar la correspondiente fiscalización relativa a dicho ejercicio; asimismo, durante el 2023, se han recibido los siguientes informes:

TRIBUNAL DE CUENTAS		
	FECHA	ESTADO
EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LA CTA. GRAL. DEL ESTADO 2022	27/06/2024	INFORME DEFINITIVO
FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EVALUADOR DEL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRAS VINCULADOS AL ÁREA DE GASTO 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL" DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EJERCICIO 2022 Y PRIMER SEMESTRE DE 2023	20/12/2024	NO ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO
EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LA CTA. GRAL. DEL ESTADO 2023	03/09/2024	ENTREGADA DOCUMENTACIÓN

## Actividades principales

Entre otras, durante el año 2024 se han abordado las siguientes acciones:

### Permanentes

- Elaboración de las Cuentas Anuales.
- Auditoría de la IGSS.
- Envío información al Tribunal de Cuentas.
- Envío de información mensual a la IGSS y DGOSS.
- Revisión de las conformidades de inversión antes de su contabilización.
- Controles mensuales y anuales.

### Específicas

- Revisiones sobre determinadas áreas en concreto:
  - Contratación, informes trimestrales que incluyen análisis de gastos sin contrato, excesos de gasto sobre contrato, Contratos menores recurrentes, comparativo por departamento y tipo de procedimiento de adjudicación. Cálculo del valor estimado de los contratos.
  - Utilización de la tarjeta VISA.

- Anticipos de personal.
- Revisión de gastos de indemnizaciones por razón de servicio.
- Gestión de prestaciones indebidas.
- Visita de la delegación de Ibiza. Revisión distribución de m2, personal asignado, identificación del inmovilizado, etc.
- Reuniones para la mejora de protocolos, modificaciones en los aplicativos informáticos y nuevos procedimientos, de las siguientes áreas: prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia y contratación.

## Controles y revisiones periódicas

### Con periodicidad mensual se han llevado a cabo los siguientes:

- Cuadre de facturación sanitaria con contabilidad.
- Cuadre de nóminas del personal.
- Revisión de la información del ICG06.
- Cuadre de Prestaciones indebidas.
- Provisión de Deudores No presupuestarios.
- Cuadre del artículo 23.

### Con periodicidad trimestral se realizan los siguientes:

- Revisión de altas, bajas y traspasos de inmovilizado.
- Revisión de convenios para publicar en el Portal de Transparencia.
- Revisión de los pagos de Dietas en la Junta directivas, Comisión de Control y Seguimiento y Comisión de Prestaciones Especiales.
- Control de botiquines.
- Seguimiento de los Expedientes de prestaciones sin referencia.
- Revisión información del ICG03.
- Seguimiento de las fianzas judiciales y garantías concursales.

### Anualmente llevamos a cabo los siguientes trabajos:

- Revisión de los datos generales de la actividad.
- Revisión serie histórica.
- Revisión provisión de contingencias en tramitación.
- Revisión de los nuevos centros.
- Realización de recuentos de inmovilizado y existencias.
- Seguimiento de las facturas sanitarias pendientes de cobro.
- Revisión de reembolso de gastos propios.
- Revisión reparto de CC, Artículo 82 y 83.
- Revisión de licitaciones públicas.
- Selección y análisis de contratos menores.
- Revisión conformidades sin contrato vinculado.
- Participación C2N de contratación.
- Reuniones con diferentes departamentos a fin de aclarar criterios: contabilidad, prestaciones, contratación, informática, etc.

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En el año 2024 se ha realizado la auditoría de renovación del sistema integrado de gestión, de acuerdo a las normas UNE-EN-ISO 9001:2015, 14001:2015 e ISO 45001:2018, así como la auditoría de seguimiento según norma EFR 1000-1 de gestión de la igualdad y conciliación.

Además de las auditorías externas se han realizado auditorías internas en los diferentes centros y actividades de la organización, de acuerdo a la planificación trienal establecida.

La auditoría destacó aspectos como:

- El resultado alcanzado con el plan estratégico 2021-2023. Las acciones que alimentan los objetivos derivan de forma coherente con resultados de mejora recopilados en contexto y riesgos y oportunidades.
- Análisis de eficacia de las actividades de control de los riesgos las oportunidades del mapa de todas las actividades de la organización.
- La reducción de los problemas derivados de falta de personal formado, para mitigar los errores de calidad de imagen y otros que se producen en la unidad.
- El lanzamiento de la Oficina virtual para solicitud prestaciones IT, forzando que los interesados se den de alta como usuarios, repitiendo campañas periódicas como p.ej. este año con los certificados de IRPF.

El análisis realizado a través de las auditorías internas y externas ha permitido detectar debilidades y amenazas para la gestión que han derivado en una planificación acciones para la mejora, como por ejemplo, en la obtención de nuevos indicadores para el seguimiento de los procesos y otras acciones en el ámbito del control operacional.

## Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente

El compromiso de la organización con la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes ha permitido renovar en noviembre de 2024 el reconocimiento promovido por la Fundación Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS), al pasar de una a dos estrellas (acreditación QH\*\*).

El Hospital de Mutua Balear ha mantenido la acreditación sanitaria de nivel III que otorga el Govern de les Illes Balears en el marco de calidad sanitaria, a aquellos centros que alcanzan el máximo grado posible en los estándares e indicadores de referencia, y se ha adaptado a la nueva versión de la norma y se renovará la certificación el próximo año 2025. El marco de calidad sanitaria tiene como finalidades la atención integral a la salud, procurando altos niveles de calidad en las instituciones sanitarias públicas y privadas y la participación ciudadana, tanto en el respeto a la autonomía de sus decisiones individuales como en la consideración de sus expectativas.

Ambos reconocimientos reafirman la implicación de Mutua Balear con su función social de velar por la salud de los mutualistas y promover la asistencia sanitaria de calidad.

## Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En la auditoría de seguimiento de la gestión de la SST de acuerdo a la norma ISO 45001 se han destacado;

- El buen control operacional en materia de SST a nivel general y su integración en la actividad.
- Los buenos resultados de siniestralidad en el 2023.
- Los indicadores establecidos para Vigilancia de la Salud.

En 2024 se han seguido incorporando acciones de promoción de la salud en el trabajo, y se han realizado numerosas acciones de difusión, a través de la web y la intranet.

## Gestión Ambiental

En 2024 han seguido siendo numerosas las acciones y proyectos desarrollados en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible nº 2, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17, que mantienen a la organización y a todas las personas que la componen en un elevado nivel de compromiso con la sostenibilidad y la protección de nuestro entorno.

Respecto a la adquisición de productos y contratación de servicios, cada vez más, se incluyen criterios ambientales en las licitaciones que se van renovando como, por ejemplo, el uso de vehículos eléctricos, productos de lavandería y limpieza ecológicos, útiles y equipos de limpieza que incorporan criterios ambientales, consumo de energía de fuentes renovables en las instalaciones del proveedor o criterios de proximidad en la adquisición de productos de alimentación. Además, el número de empresas proveedoras que disponen de una certificación a su gestión ambiental va en aumento progresivamente.

Estas acciones, repercuten positivamente en el impacto que ejerce Mutua Balear sobre el medio ambiente.

A continuación, se describen las principales acciones para los diferentes aspectos ambientales.

### **Consumo de papel**

En 2024 se ha mantenido el uso de papel con certificaciones ambientales FSC y Eco-Label, lo que garantiza el origen del papel y su fabricación, bajo criterios de sostenibilidad. Todos los centros consumen papel de 75 g/m<sup>2</sup>.

Ha continuado el impulso y desarrollo de las gestiones telemáticas, así como un trabajo con un mayor número de archivos digitalizados, lo que permite la reducción de una gran cantidad de papel impreso.

En 2024, se ha reducido el consumo con respecto del 2023 en un 9%.

### **Consumo eléctrico**

El contrato de suministro de energía eléctrica ha continuado en 2024 siendo de origen 100% renovable en aquellos centros con contador propio.

Ha continuado la sustitución de los sistemas de iluminación convencionales por sistemas basados en la tecnología LED; en las compras de equipos eléctricos se van incluyendo criterios ambientales, lo que facilita seleccionar equipos que tienen una mayor eficiencia energética como, por ejemplo, en las adquisiciones de equipos de informática, rehabilitación o climatización.

En 2024 ha finalizado la sustitución de los sistemas de climatización de las Oficinas centrales y del Hospital, lo cual va a permitir un ahorro energético y económico.

La sensibilización ambiental y la revisión del cumplimiento de las pautas por parte de los delegados, contribuye a la reducción del consumo energético.

Estas acciones han contribuido a una reducción del consumo eléctrico del 8% con respecto al año anterior.

### **Consumo de combustible**

Mutua Balear dispone de tres vehículos eléctricos. La adquisición de estos vehículos supone una reducción del consumo de combustible y de las emisiones de Gases con Efecto Invernadero (GEI) a la atmósfera. Se ha continuado trabajando en la reorganización de reuniones, visitas, optimización de trayectos, etc., en beneficio de esta reducción, además de la supervisión del kilometraje por cada responsable. El resultado ha sido un consumo, en los desplazamientos durante la jornada laboral, del 3% inferior al del año anterior.

### **Consumo de agua**

Las actuaciones sobre el consumo de agua se basan en las buenas prácticas y en la instalación de dispositivos que repercutan en un ahorro del consumo, además del buen mantenimiento de las instalaciones. En las autoevaluaciones ambientales que realizan los centros de forma trimestral, se incluye la revisión de puntos susceptibles de pérdidas de agua.

La situación de las reservas hídricas ha elevado la significancia de este aspecto ambiental en algunos centros.

Este año se ha reducido el consumo un 11% respecto del año anterior.

### **Generación de residuos**

Son diversas las actuaciones que contribuyen la reducción de la generación de residuos.

La sustitución de la iluminación por leds hará que, progresivamente, la generación de residuos de fluorescentes sea menor.

Desde 2021, ha habido una reducción de la prensa escrita por prensa digital, en hospitalización y salas de espera, de los centros de Baleares. La reducción que implica es del 60%, que contribuye directamente a la menor generación de residuo de papel.

En 2024 hemos podido iniciar la recogida separada de los distintos tipos de pilas en los centros asistenciales de Baleares, tras disponer de la autorización del gestor como gestor y como transportista para la recogida de las pilas de litio.

## Emisiones

El Registro Estatal de Huella Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico resolvió positivamente la solicitud de inscripción del cálculo de la Huella de Carbono del año 2022. Posteriormente, en septiembre, se inscribió la Huella de Carbono en el Registro Balear.

Hasta este año 2025 no será calculada y verificada la Huella de Carbono de 2023, en adaptación al Decreto Balear de la Huella de Carbono, que pasa a solicitar unos requisitos más exigentes que los solicitados durante los tres primeros años de aplicación del Decreto, donde se permitía el traslado de información del Registro Estatal al Registro Balear. El cálculo para el Registro Balear se realiza de dos años anteriores al correspondiente año en curso.

Las acciones que contribuyen progresivamente a la reducción de emisiones han sido principalmente, la adquisición de energía de origen 100% renovable, la sustitución de vehículos convencionales por vehículos eléctricos y la renovación progresiva de los equipos de climatización, minimizando la producción de fugas.

## Gestión de la Conciliación e Igualdad

Durante este ejercicio ha continuado la implantación y seguimiento del V Plan de Igualdad.

Al igual que los anteriores planes de igualdad, este V Plan nace del compromiso firme de la entidad con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que se refleja de forma transversal en todas las acciones que se desarrollan y de forma específica abordando todas aquellas líneas de trabajo que contribuyan a fomentar la igualdad real que supone no sólo evitar las discriminaciones por razón de sexo, sino también conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa, creando un marco más favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable.

## OFICINA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el año 2024 se ha llevado a cabo la evaluación de impacto en la privacidad del sistema de ayuda al radiodiagnóstico mediante IA, la realización de los formularios online de protección de datos para las licitaciones, evaluaciones de centros y atención de solicitudes de ejercicio de derechos, así como la actualización y mejora de los procedimientos internos. Asimismo, se ha iniciado el proyecto de implantación del sistema de seguridad de la información de acuerdo al ENS por parte del departamento de informática.

Entre otras, durante el año 2024 se han abordado las siguientes acciones continuadas:

- Formación de nuevas incorporaciones (2 convocatorias de cursos en 2024)
- Formación curso anual Gestión Mutua - Módulo LOPD
- Revisión de contratos y convenios
- Comprobación de las garantías presentadas por los diferentes encargados de tratamiento.
- Gestión de las incidencias
- Atención de derechos de interesados, tanto pacientes como de empresas mutualistas, Administración Pública y colaboradores
- Mantenimiento y revisión de actividades de tratamiento
- Redacción de cláusulas de protección de datos para formularios de recogida de datos
- Controles mensuales
- Revisión de solicitudes de uso de herramientas de IA

Además, se han abordado medidas específicas, tales como:

- Elaboración de los formularios online para las solicitudes de ejercicio de derechos, para la valoración de las garantías de los encargados de tratamiento, las evaluaciones de cumplimiento en la organización territorial y de nuevos proyectos con implicación en la protección de datos.
- Se han dado instrucciones al personal encargado de las prestaciones COVID de autónomos sobre el uso adecuado del correo electrónico
- Realización de la evaluación de impacto en la privacidad del servicio de ayuda al radiodiagnóstico mediante IA
- Revisión y actualización de los procedimientos de cumplimiento. Nuevo procedimiento para la definición y nombramiento del soporte organizativo.
- En el marco de la implantación del ENS:
- Integración de procedimientos de seguridad de la información con procedimientos de protección de datos personales.

- Campaña de concienciación en ciberseguridad (emails fraudulentos) para el personal

En el año 2024 se han registrado 10 incidentes en materia de protección de datos, el mismo número que en 2023. Todos los incidentes han sido gestionados y tratados para evitar su repetición. Ninguno de ellos se ha categorizado como brecha de seguridad de acuerdo a los requisitos de la Agencia Española de Protección de Datos.

La Oficina del Delegado de Protección de Datos ha atendido aproximadamente 80 consultas relacionadas con la protección de datos y seguridad de la información, y que en su mayor parte han dado lugar a diferentes actuaciones por parte del DPD

Desde mayo de 2021 se dispone de una herramienta informática para la gestión de la privacidad, que incluye el registro de las actividades de tratamiento y la gestión de los riesgos. Durante 2024 se han actualizado los procedimientos, políticas y clausulados de protección de datos.

## DESARROLLO DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE RIESGOS

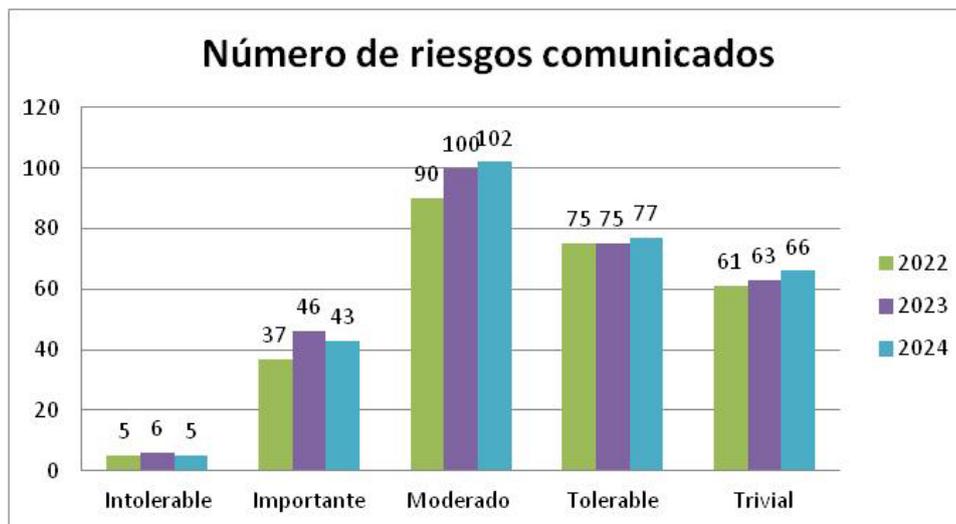
### 1. Introducción y análisis global

Los diferentes departamentos han elaborado la matriz de riesgos y oportunidades correspondiente al cierre del año 2024, que contempla la identificación y control de riesgos de acuerdo al marco de referencia COSO 2013, teniendo en cuenta aspectos de la norma ISO 31001. Por primera vez, se ha usado el módulo de riesgos de la herramienta GlobalSuite - Risk Management.

En el MPRO 2024 se han reflejado un total de 293 riesgos, muy similar al número del año anterior (290). Este año se ha mantenido el desdoblamiento del análisis de unidades de Prestaciones, lo que provoca que algunos riesgos aparezcan duplicados. Asimismo se han incorporado las unidades de Trabajo Social y Servicio Jurídico Corporativo.

Tomando las cifras globales, el número medio de riesgos por departamento ha sido de 7,71, que es inferior a años anteriores (8,06 en 2023 y 8,93 en 2022).

En la gráfica 1 se puede ver la evolución del número total de riesgos para cada uno de los niveles.

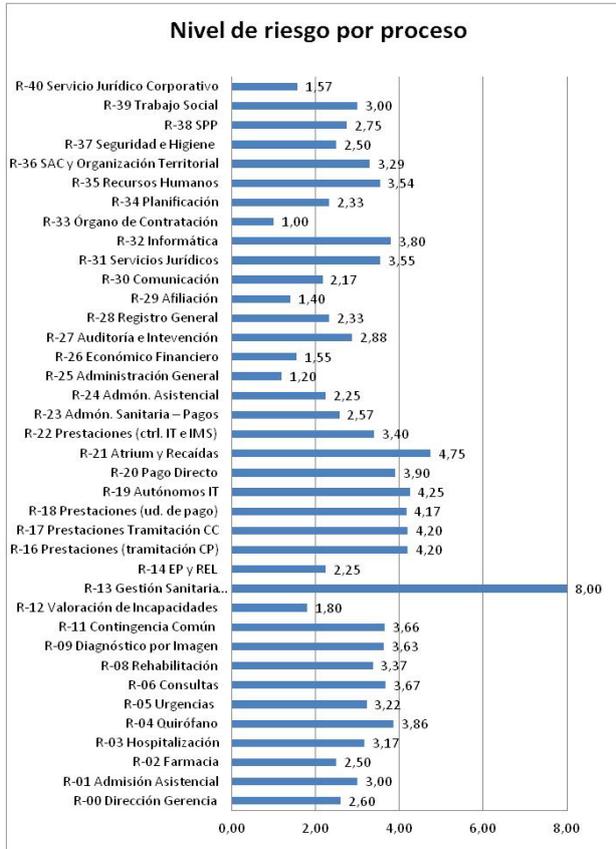


Gráfica 1

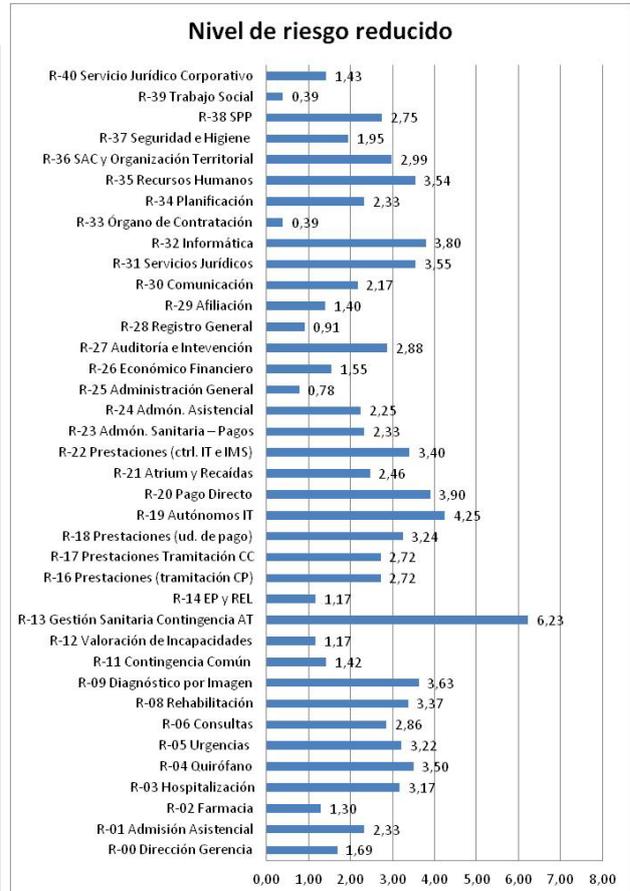
Se observa que el número de riesgos de los niveles más altos (intolerable+importante) ha descendido con respecto al año anterior, a la par que se produce un ligero aumento en el número de riesgos de los otros niveles más bajos (moderado+tolerable+trivial).

Con todo ello, la organización ha reducido ligeramente su nivel de riesgo global un 3,9%, al pasar de 3,07 puntos en 2023 a 2,98 en 2024 (sobre un máximo de 9), y por tanto se mantiene en el nivel de riesgo MODERADO BAJO. Ver Gráfica 2.





Gráfica 3



Gráfica 4

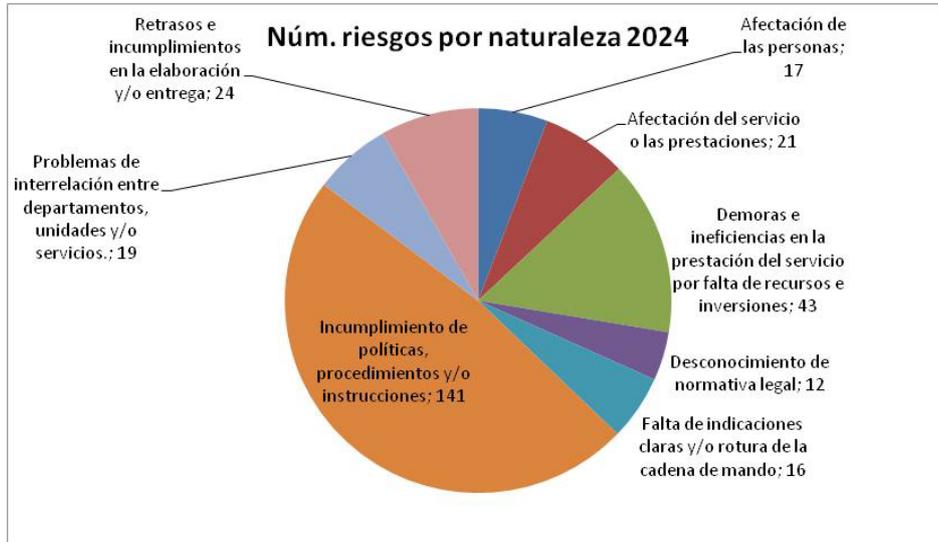
Los departamentos y servicios han actualizado la planificación de acciones para desarrollar en 2025 con el fin de controlar o reducir los riesgos más elevados (riesgos moderados y superiores).

El Plan Estratégico 2024-2026 incluye la revisión del contexto de la organización y el análisis de debilidades y fortalezas para determinar riesgos y oportunidades. Algunas de las medidas para mitigar riesgos, así como las oportunidades de mejora detectadas están incluidas en el PE 2024-2026.

La nueva herramienta (GlobalSuite) permitirá mejorar el seguimiento durante el año de las medidas de control planificadas para mitigar los riesgos.

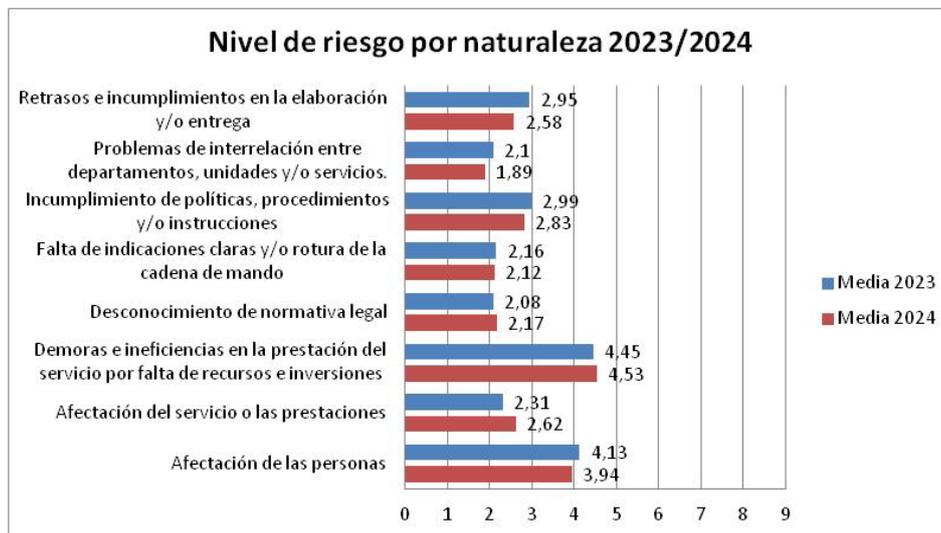
### 3. Riesgos según la naturaleza y su tipología

Se han clasificado los riesgos según su naturaleza. En la gráfica 5 se observa que casi la mitad de los riesgos detectados corresponden a incumplimientos de políticas, procedimientos o instrucciones.



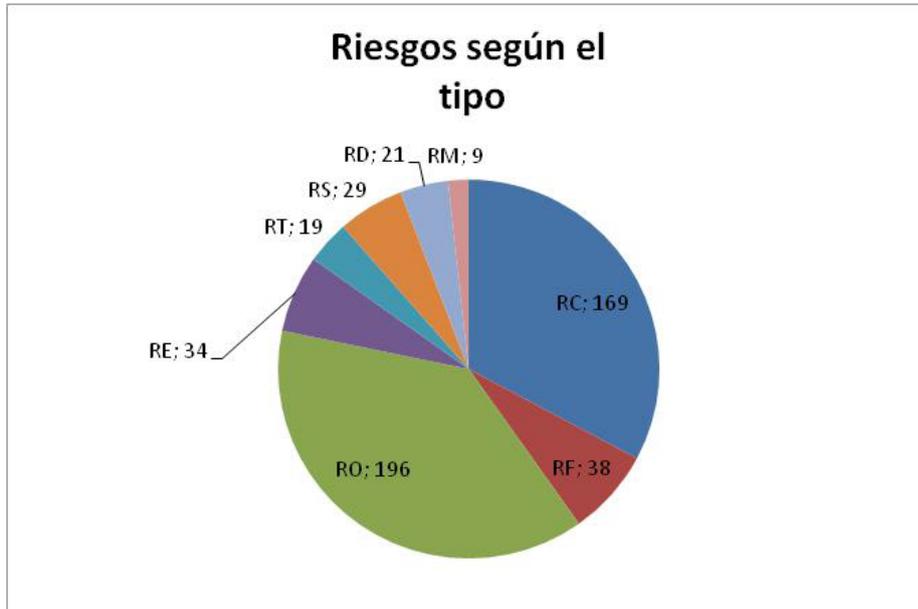
Gráfica 5

Sin embargo, y como ya ocurría el año anterior, los niveles de riesgo más elevados se presentan en los riesgos relacionados con las demoras e ineficiencias en la prestación del servicio por falta de recursos e inversiones, así como en los que afectan directamente a las personas, tanto a los empleados por la elevada carga de trabajo, como a la seguridad de los pacientes. Ver gráfica 6.



Gráfica 6

En cuanto al número de riesgos según su tipo (financieros, tecnológicos, operativos, etc.) se observa que la mayor parte corresponde a los riesgos operativos (RO), seguido de los relacionados con el cumplimiento legal (RC). Ver gráfica 7.



Gráfica 7

RO	Riesgo Operativo
RC	Riesgo de Incumplimiento
RE	Riesgo Estratégico
RF	Riesgo Financiero
RT	Riesgo Tecnológico
RP	Riesgo Penal
RD	Riesgo de Protección de Datos
RI	Riesgo en Igualdad y Conciliación
RM	Riesgo para el Medioambiente
RS	Riesgo en Seguridad y Salud

Un mismo riesgo puede ser clasificado con varios tipos, por lo que la suma total en este gráfico es superior al número de riesgos detectados.

El elevado porcentaje de riesgos de (in)cumplimiento legal (RC) es esperable debido a la propia definición de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que están sujetas a un número muy elevado de disposiciones legales que se modifican con frecuencia.

Se puede entender que el riesgo asociado al nivel de cumplimiento legal dispone ya de numerosas medidas vigentes de control y que es muy difícil reducir más allá del nivel de riesgo alcanzado.

Con respecto a los riesgos operativos (RO), que también representan un elevado peso sobre el total de riesgos, pueden deberse a varios factores como la falta de recursos humanos para garantizar la operación de los procesos y la falta de seguimiento de las medidas planificadas para mitigarlos, aunque hay que tener en cuenta que cuando no está claro el tipo de riesgo se tiende a asignarlo por defecto como riesgo operativo.

Un mejor seguimiento de las medidas planificadas para la mitigación de los riesgos operativos debería permitir que el nivel de riesgo global de la organización descendiera. La herramienta GlobalSuite nos deberá permitir poder hacerlo.

Por último, el mayor peso específico de ambos tipos de riesgo (RC+RO) es compatible con el mayor peso que a su vez presenta el incumplimiento de políticas, procesos e instrucciones cuando analizamos el riesgo por su naturaleza.

#### 4. Oportunidades de mejora

El análisis de riesgos ha permitido aflorar 16 oportunidades de mejora en los procesos o actividades. Una vez estudiada la procedencia e idoneidad de cada una de ellas, se deberán planificar las acciones necesarias para su implantación.

## 5. Conclusiones

El riesgo corporativo global ha disminuido en un 2,9% hasta alcanzar un valor de 2,98 puntos, el cual corresponde a un nivel de riesgo global MODERADO-BAJO. Esta reducción es debida posiblemente a una mayor madurez de la organización en la gestión de riesgos. Por tanto se ha alcanzado el objetivo de conseguir una reducción de al menos el 2,5% en 2024.

El nivel de riesgo admisible por la organización se ha mantenido en 3, por lo que los riesgos que superan el nivel 3 (riesgos moderados), requieren de medidas de control y/o medidas planificadas para intentar bajarlos.

Al igual que en años anteriores, la mayor parte de los responsables de proceso han analizado sus riesgos y medidas de control de forma puntual cuando se les ha pedido la actualización del MPRO. La nueva herramienta para la gestión de riesgos que se ha puesto en marcha a finales de 2024 permitirá llevar a cabo un mejor seguimiento de las medidas planificadas y de control. Esto debería facilitar un mejor control de los riesgos y por tanto contribuir a su reducción.

Sin embargo, siguen detectándose debilidades y amenazas que dificultan que muchos de los riesgos se puedan controlar y mitigar, como puede ser la falta de recursos humanos, la rotación del personal y la elevada carga de disposiciones legales de aplicación para las mutuas. En algunos departamentos, la falta de recursos, no solo no impide reducir el nivel de riesgo, sino que aumenta.

## PREVENCIÓN DE DELITOS

En el ejercicio 2024 no se ha aperturado ningún caso al no haberse detectado\denunciado ningún expediente susceptible de estudio por posibles ilícitos penales en materia de LOPD.

En cuanto a los procedimientos seguidos en materia de responsabilidad patrimonial por eventual mala praxis a lo largo del ejercicio, todos han tenido cobertura aseguradora a tenor de la póliza suscrita con Cía. Aseguradora de reconocida solvencia.

En materia de acoso moral, sexual o por razón de género, no se ha iniciado expediente alguno en el año 2024.

**mutuabalear.es**  
elautonomo.es  
tresminutos.es  
cuidamostusalud.org



**efr**



 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**